

CONVOCATORIA

2025

El Instituto Nacional Electoral invita a la ciudadanía a participar en el proceso de selección y designación del cargo de:

UNA CONSEJERÍA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero; 41, Base V, apartado C, último párrafo y 116, Base IV, inciso c), párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 2, párrafo 1, inciso d); 4, párrafo 2; 6, párrafo 2; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1 y 4; 32, párrafo 2, inciso b); 39, párrafo 2; 42, párrafo 5; 44, párrafo 1, incisos g) y jj); 45, párrafo 1, inciso a); 46, párrafo 1, inciso k); 60, inciso e); 99, párrafo 1; 100 y 101, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 73, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior); Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (Reglamento).

BASES

PRIMERA. Cargo y periodo por designar	1
SEGUNDA. Requisitos	1
TERCERA. Documentación comprobatoria	2
CUARTA. Compulsa de documentos	2
QUINTA. Calendario de actividades	3
SEXTA. Notificaciones.....	3
SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación	4
1. Registro en línea de aspirantes	4
2. Verificación de los requisitos legales	5
3. Examen de conocimientos y cotejo documental	6
4. Ensayo	9
5. Valoración curricular y entrevista.....	12
OCTAVA. Integración de la lista de aspirantes a designar	15
NOVENA. Designación.....	15
DÉCIMA. Nombramiento y toma de protesta	16
DÉCIMA PRIMERA. Transparencia.....	16
DÉCIMA SEGUNDA. Casos no previstos.....	16
Anexo A.....	18
ANEXO B.....	20
FORMATO 8 DE 8. (OPLE´S).....	21

B A S E S:

PRIMERA. Cargo y periodo por designar

El proceso de selección tiene como propósito designar una Consejería Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien ocupará el cargo por un periodo de siete años, a partir del 22 de marzo de 2026.

SEGUNDA. Requisitos

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
3. Tener más de 30 años cumplidos a la fecha referida en el segundo párrafo, de la Base Novena;
4. Poseer título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años a la fecha referida en el segundo párrafo, de la Base Novena;
5. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
6. Ser persona originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a la fecha referida en el segundo párrafo, de la Base Novena, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
7. No haber tenido registro a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha referida en el segundo párrafo, de la Base Novena;
9. No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
10. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la fecha referida en el segundo párrafo, de la Base Novena, como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación como de las entidades federativas, ni cargo en una Subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No tener cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No tener cargo de Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría o titularidad de dependencia de los Ayuntamientos;
11. No haber sido persona designada por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la Presidencia o Consejería Electoral, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero o de cualquier otra entidad federativa;
12. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
13. No ser persona inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan; y
14. Presentar la documentación comprobatoria referida en el Artículo 11, párrafo 1, del Reglamento y la Base Tercera de la presente Convocatoria.

TERCERA. Documentación comprobatoria

Las personas interesadas deberán contar con la siguiente documentación comprobatoria:

1. Solicitud de registro a través del formato que para tal efecto se habilite en el sistema, el cual deberá llevar una fotografía tamaño infantil a color y firmarse de manera autógrafa;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. En caso de no ser persona originaria de la entidad federativa correspondiente, deberá presentar una constancia que acredite una residencia efectiva en la entidad de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de designación, expedida por autoridad competente (en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo no menor de seis meses, presentar documento comprobatorio);
4. Copia de la credencial para votar vigente (anverso y reverso);
5. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad no mayor de tres meses;
6. Copia certificada ante notario público del título o cédula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de cinco años, anteriores al día de la designación;
7. Currículum vitae a través del formato que para tal efecto se habilite en el sistema, el cual deberá llevar una fotografía tamaño infantil a color y firmarse de manera autógrafa;
8. Resumen curricular a través del formato que para tal efecto se habilite en el sistema. Se realizará la eventual publicación de este formato por lo que no deberá contener datos personales y/o privados y deberá firmarse de manera autógrafa;
9. Declaración bajo protesta de decir verdad a través del formato que para tal efecto se habilite en el sistema, la cual deberá firmarse de manera autógrafa;
10. Anexo B: Formato de llenado voluntario sobre alguna lengua y autoadscripción a un grupo en situación de vulnerabilidad, a través del formato que se anexa al final de la

Convocatoria, el cual deberá firmarse de manera autógrafa;

El llenado y entrega de este formato no es un requisito obligatorio, las personas aspirantes pueden hacerlo solo en caso de considerarlo necesario. La información que se proporcione no tendrá un carácter vinculante respecto del resultado del procedimiento de selección y designación en la entidad por la que participen; y

11. Formato “8 de 8 contra la violencia política”, respectivo a las personas que aspiran al cargo de Consejería Electoral de los Organismos Públicos Locales, a través del formato que se anexa al final de la Convocatoria, el cual deberá firmarse de manera autógrafa.

Se pone a disposición de la ciudadanía el correo informacion.aspirantes@ine.mx para recibir información y documentación relacionada con el incumplimiento de cualquier persona aspirante con lo manifestado en el formato 8 de 8.

Se prevé recibir también dicha información y documentación de manera física a través de la Junta Local y las Juntas Distritales.

CUARTA. Compulsa de documentos

Las personas que hayan participado en algún proceso de selección y designación de consejerías electorales de OPL y, en su caso, hayan entregado de forma física su documentación en alguna Junta Local o Distrital, podrán solicitar la compulsión de la copia certificada del acta de nacimiento y/o del título o cédula profesional de nivel licenciatura, a través de su solicitud de registro.

Si es el caso, se verificará que el Instituto sí cuente con la documentación en comento. Una vez que se haya validado que se cuenta con el expediente físico, se integrará la copia certificada del acta de nacimiento y del título o cédula profesional a un nuevo expediente, correspondiente al presente proceso, por lo que la persona quedará eximida de su presentación.

En caso de que el Instituto, al llevar a cabo la verificación, determine que no se tiene registro de un expediente previo, se requerirá a la persona para que remita la documentación completa, en un plazo de 24 horas a partir de la notificación.

QUINTA. Calendario de actividades

Los plazos y horarios para el desarrollo de las etapas y actividades establecidas en la presente Convocatoria son los siguientes:

Actividad	Fecha
Habilitación de formatos para la presentación de los documentos establecidos en los numerales 1, 8, 9 y 10 de la Base Tercera.	27 de marzo al 11 de abril El último día, el sistema cierra a las 18:00 horas, tiempo del centro.
Habilitación del Sistema de Registro de Aspirantes , para que las personas aspirantes carguen los formatos y la documentación requerida.	27 de marzo al 15 de abril El último día, el sistema cierra a las 18:00 horas, tiempo del centro.
Publicación de lista de personas aspirantes que cumplen con todos los requisitos legales.	A más tardar el 6 de mayo .
Aplicación del examen de conocimientos.	17 de mayo El horario se publicará en www.ine.mx y se notificará por correo electrónico.
Publicación de resultados de examen.	A más tardar el 26 de mayo .
Recepción de solicitudes de revisión de examen.	A partir de la publicación de resultados, hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del día siguiente.
Revisiones de examen.	Se notificará previamente la fecha y el horario.
Cotejo documental.	9 de junio El horario se notificará por correo electrónico.
Aplicación de Ensayo.	14 de junio El horario se publicará en www.ine.mx y se notificará por correo electrónico.
Publicación de resultados de ensayo.	A más tardar el 1 de agosto .
Recepción de solicitudes de revisión de ensayo.	A partir de la publicación de resultados, hasta las 18:00 horas del 2 de agosto .
Revisiones de ensayo.	Se notificará previamente la fecha y el horario de la sesión de revisión.

Actividad	Fecha
Prueba de competencias gerenciales.	16 de agosto El horario se publicará en www.ine.mx y se notificará por correo electrónico.
Publicación de resultados de la prueba de competencias gerenciales.	A más tardar el 25 de agosto .
Recepción de solicitudes de revisión de prueba de competencias gerenciales.	A partir de la publicación de resultados, hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del día siguiente.
Revisiones de prueba de competencias gerenciales.	Se notificará previamente la fecha y el horario.
Entrevistas.	Conforme al calendario previamente aprobado por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (Comisión). El horario se publicará en www.ine.mx y se notificará por correo electrónico.
Designación.	A más tardar el 31 de octubre .

SEXTA. Notificaciones

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx, en el apartado específico de las convocatorias, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal, mismas que se harán a través del correo electrónico que la persona señale en su solicitud de registro y que deberán ser acusadas de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que las personas aspirantes que no lo hagan dentro de las 24 horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificadas.

El correo electrónico que las personas señalen en su solicitud deberá ser una cuenta que no pertenezca a los dominios *Yahoo* y *Prodigy*, **ni cuentas de correo institucionales**, con el fin de facilitar y garantizar su recepción.

La persona designada por el Consejo General será notificada en los términos del artículo 24, párrafo 7, del Reglamento.

En caso de que alguna persona aspirante requiera atención especial para atender alguna de las etapas del procedimiento en virtud de vivir con alguna discapacidad, encontrarse en condiciones delicadas de salud, estar embarazada o en periodo de lactancia, deberá notificarlo a la Unidad Técnica, señalando el tipo de apoyo que necesita, a fin de que esta tome las previsiones necesarias.

De igual forma, se pone a disposición de las personas aspirantes con alguna discapacidad visual el examen de conocimientos en sistema Braille.

Para tal efecto, las personas aspirantes podrán comunicarse al número telefónico y la cuenta de correo electrónico que a continuación se indican:

Correo electrónico: gro.utvopl@ine.mx.

Conmutador: 56284200 Ext. 344632.

Los periodos de notificación y atención serán en días hábiles, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, tiempo del centro, con excepción de los requerimientos de información y notificaciones urgentes que especifiquen un plazo.

SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación

Las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo 2, de la CPEUM, artículo 100, párrafo 2 de la LGIPE, en el artículo 9 del Reglamento, así como en la presente Convocatoria, podrán inscribirse como aspirantes al cargo de Consejería Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En el caso de registro de personas no binarias, en reconocimiento de sus derechos humanos de naturaleza político-electoral, no serán consideradas en alguno de los géneros, sin embargo, para efectos del cumplimiento del principio de paridad de género, se contabilizarán en el porcentaje correspondiente al género masculino, de forma tal que se garanticen las reglas de paridad en cada una de las etapas

referidas en la presente Convocatoria.

En el supuesto de que se registren personas trans, se contabilizarán en el género con el que se identifiquen, para efectos del cumplimiento del principio de paridad de género.

De conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Reglamento, las personas aspirantes que participen en el proceso de selección y designación en todo momento deberán mantener el cumplimiento de requisitos; de no ser así, la Comisión, descartará a la persona aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.

1. Registro en línea de aspirantes. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación deberán realizar lo siguiente:

1.1 Llenar los formatos para la presentación de los requisitos establecidos en los numerales 1, 8, 9 y 10 de la Base Tercera de la presente Convocatoria, que para tal efecto estarán disponibles del **27 de marzo al 11 de abril de 2025** en el siguiente vínculo:

<https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/capturaCurriculumPublico>

1.2 Al completar el llenado de los formatos, se generará un **usuario y una contraseña** para ingresar al Sistema de Registro de Aspirantes, los cuales serán enviados por la Unidad Técnica a la persona aspirante dentro de un término de hasta 48 horas a la cuenta de correo señalada en la solicitud de registro.

Una vez llenados los formatos, la persona aspirante deberá imprimirlos, verificar que la información esté completa, correcta, y firmarlos.

Estos formatos tendrán como único propósito recabar la información de las

personas aspirantes, por lo que en ningún caso podrán considerarse como una constancia de registro al presente proceso de selección y designación.

- 1.3 Del 27 de marzo al 15 de abril de 2025,** las personas que hayan concluido el llenado de formatos en el sistema deberán realizar la carga de estos, así como del resto de la documentación referida en la Base Tercera de esta Convocatoria, en el siguiente vínculo:

<https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/login>

- 1.4** Cuando la persona aspirante haya cargado la totalidad de los documentos requeridos, en el sistema se reflejará dicha actividad y la Unidad Técnica será la encargada de la revisión de la documentación.

De no presentarse faltas o inconsistencias, en un plazo máximo de 72 horas, la Unidad Técnica, enviará por correo electrónico el “*Acuse de recibo de la documentación presentada*”, en donde quedará asentada la información relativa a los documentos presentados y, en su caso, las observaciones que en su caso sean aplicables.

Si se detecta algún documento faltante o inconsistente, mediante correo electrónico se requerirá a la persona aspirante que, en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de la notificación, subsane la omisión.

En caso de no atender el requerimiento, se asentará como observación en el “*Acuse de recibo de la documentación presentada*” y se pondrá a consideración de la Comisión en la etapa de verificación de requisitos legales.

- 1.5** La persona aspirante deberá imprimir, firmar y remitir digitalizado el “*Acuse de recibo de la documentación presentada*”, en formato PDF, a la Unidad Técnica a través del correo electrónico:

gro.utvopl@ine.mx en un término de 24 horas a partir de su recepción.

- 1.6** Una vez que la Unidad Técnica reciba en el correo electrónico: gro.utvopl@ine.mx el “*Acuse de recibo de documentación*” firmado, notificará a la persona aspirante, en un plazo de 72 horas, la conclusión de su solicitud de registro, a través de la cuenta de correo que haya indicado en su solicitud.

El “*Acuse de recibo de documentación*” y el correo de conclusión de registro tienen como único propósito acusar de recibida la documentación y notificar que se ha realizado el registro, por lo que en ningún caso se podrán considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.

Para una mayor referencia del procedimiento a seguir para el registro de aspirantes, consultar la guía señalada en el “**Anexo A**” que se encuentra al final de esta Convocatoria.

La Unidad Técnica remitirá a las consejerías integrantes de la Comisión, los expedientes en formato electrónico. Asimismo, entregará una copia digital al resto de las consejerías integrantes del Consejo General.

Las dudas que se originen en esta etapa del procedimiento serán solventadas a través del correo gro.utvopl@ine.mx; estas serán atendidas en un lapso no mayor a 72 horas, contadas a partir de la recepción del correo.

- 2. Verificación de los requisitos legales.** La Comisión, con el apoyo de los grupos de trabajo que en su caso se conformen, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y aprobará, **a más tardar el 06 de mayo de 2025**, el acuerdo que contenga la relación con los nombres y apellidos de las personas aspirantes que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación, agregando el resumen curricular de cada

aspirante.

La relación con los nombres y apellidos de las personas aspirantes se publicará en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx y en los estrados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en Guerrero.

En este Acuerdo se referirán las sedes y número de espacios y equipos de cómputo que se habilitarán en la Junta Local y/o Juntas Distritales del INE en la entidad para brindar apoyo para la aplicación de examen, ensayo y prueba de competencias gerenciales.

Para tal fin, la Junta Local de la entidad informará a la Unidad Técnica las sedes y el número de equipos y espacios disponibles para que esta gestione su distribución entre las personas aspirantes que así lo requieran, en el orden de recepción de la solicitud hasta agotar los espacios disponibles.

La solicitud de apoyo por parte de las personas aspirantes se realizará de conformidad con lo señalado en los numerales 3, 4 y 5.1 de esta Base, y se otorgará en función las **sedes y espacios disponibles**.

3. Examen de conocimientos y cotejo documental.

3.1 Examen

Institución aplicadora

En términos del artículo 18, numeral 2 del Reglamento, la aplicación y evaluación del examen de conocimientos estará a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

Objetivo

El objetivo del examen es evaluar las habilidades transversales de lenguaje y comunicación, las competencias básicas (matemáticas) y los conocimientos político-electorales de las personas aspirantes.

Estructura y contenido

El examen en línea aplicado por CENEVAL se denomina “*Examen desde casa*”, el cual puede ser aplicado a distancia, de manera virtual, desde su domicilio o algún lugar que cumpla con las medidas de privacidad y seguridad requeridas.

En cuanto a su estructura, el examen está conformado por un apartado de habilidades transversales de lenguaje y comunicación, con una ponderación del 30%, un apartado de competencias matemáticas, con una ponderación del 30% y un apartado de conocimientos político-electorales, con una ponderación del 40%.

La estructura y el contenido del examen de conocimientos serán debidamente establecidos en la guía de estudios que se publicará en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

Personas aspirantes convocadas a la aplicación del examen en línea

Las personas aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales serán convocadas a través del portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx, para presentar el examen de conocimientos en línea.

Fecha y hora de aplicación

La aplicación del examen en línea será el **17 de mayo de 2025**. La fecha y hora para la aplicación serán publicadas en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx y se notificará a cada aspirante a través del correo electrónico proporcionado en su registro.

Condiciones de aplicación del examen

Con el objeto de que el “*Examen desde casa*” cuente con los niveles de calidad, confiabilidad y confidencialidad necesarios, el CENEVAL ha establecido una serie de procedimientos que deberán ser realizados antes, durante y después de la aplicación del examen.

Para la aplicación del examen en línea, la persona aspirante deberá contar con conexión

a internet, así como con un equipo de cómputo funcional de escritorio o portátil (*laptop*) con cámara web (*webcam*) y micrófono.

Tanto los procedimientos a seguir como las condiciones mínimas requeridas para la aplicación del examen se especifican en la “*Guía de aplicación*” que será publicada en el portal del Instituto Nacional Electoral, www.ine.mx.

Puede consultar el videotutorial de CENEVAL para la aplicación del “*Examen desde casa*” en el siguiente enlace:



Tutorial para realizar el
“Examen desde casa 2025”

<https://youtu.be/ajOa-GifyV4?si=kQaf0fVAFjvA2B-2>

En caso de requerir información adicional en relación con la aplicación del “Examen desde casa”, podrá solicitarla al correo: gro.utvopl@ine.mx.

Resultados de examen

Pasarán a la siguiente etapa 15 aspirantes mujeres y 15 aspirantes hombres que obtengan la mejor calificación, siempre y cuando esta sea igual o mayor a seis. En caso de empate en la posición número 15, accederán las personas aspirantes que se encuentren en este supuesto.

Los resultados del examen de conocimientos se publicarán en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx, a más tardar, el **26 de mayo de 2025**, diferenciando las listas de la forma siguiente:

- Nombre de las mujeres aspirantes que acceden a la siguiente etapa.
- Nombre de los hombres aspirantes que acceden a la siguiente etapa.
- Folios de las mujeres y los hombres aspirantes que no acceden a la siguiente etapa.

Revisión de examen

A partir de dicha publicación, las personas aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tendrán **hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del día siguiente a la publicación de los resultados**, para solicitar por escrito la revisión del examen al correo electrónico revisiones.utvopl@ine.mx.

La Unidad Técnica notificará a través del correo electrónico que hayan proporcionado, a quienes solicitaron revisión de examen, la fecha y hora que se llevará a cabo la sesión virtual de revisión, mediante el uso de tecnologías de la información.

Para la revisión del examen, se llevará a cabo una sesión virtual por cada persona solicitante, en la que participarán la persona aspirante, una representación de CENEVAL y una representación de la Secretaría Técnica de la Comisión o la o el funcionario que esta designe, quien levantará un acta de revisión de examen. Para el desahogo de dicha sesión, CENEVAL proporcionará a la Secretaría Técnica, todos los elementos necesarios para salvaguardar el derecho de audiencia y debido proceso del solicitante.

Si los resultados de la revisión realizada determinan que la persona aspirante obtuvo una calificación igual o superior a la posición 15, la Comisión ordenará su inclusión en la siguiente etapa, sin perjuicio de las personas aspirantes ya incluidas en las listas publicadas. Los resultados de las revisiones serán publicados en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

Comportamiento ético de las personas aspirantes que aplicarán el examen

La persona aspirante que aplique el “*Examen desde casa*” será descalificada del proceso de selección y designación, en los siguientes supuestos:

- Quando no respete las normas de confidencialidad, conducta ética y condiciones de operación del examen,

establecidas en el “Instructivo para la realización del Examen desde casa”.

- b) Cuando haga o pretenda hacer uso de cualquier medio o instrumento, con el objeto de beneficiarse en el desempeño de su examen, en contra de lo establecido en la Convocatoria.

Una vez realizado el examen, CENEVAL llevará a cabo la revisión de la videograbación continua de la aplicación de cada aspirante. En caso de que CENEVAL identifique hechos o indicios de que el actuar de una persona aspirante recae en uno de los supuestos referidos, pondrá a consideración de la Comisión los elementos de prueba correspondientes.

La Comisión, o en su caso, la Secretaría Técnica de la Comisión será la instancia facultada para determinar la descalificación de la persona.

Solicitud de apoyo para aplicación de examen

En caso de que alguna persona aspirante no cuente con equipo de cómputo, conexión a internet o su equipo no tenga los requerimientos mínimos indispensables, podrá solicitar el apoyo para que la aplicación del examen en línea se lleve a cabo desde la Junta Local o Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en Guerrero o en alguna de las entidades con proceso de selección y designación en curso.

Para tal efecto, a partir de la publicación del acuerdo que contenga la relación con los nombres y apellidos de las personas aspirantes que cumplen con todos los requisitos, **hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 08 de mayo de 2025**, se habilitará el siguiente formulario en el que deberá *manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con el equipo o la conexión a internet* para la aplicación del examen y requerir el apoyo correspondiente.

Formulario para solicitud de apoyo en Junta para la aplicación del examen



<https://forms.office.com/r/VygHgyH34v>



De igual forma, si una vez realizada la prueba de examen que será programada y notificada vía correo electrónico, el navegador seguro de CENEVAL arroja que el equipo de cómputo no cuenta con los requerimientos mínimos, podrá solicitar hasta las 18:00 horas del mismo día de la prueba, el apoyo a través del formulario, adjuntando como evidencia la captura de pantalla del resultado obtenido.

No se habilitarán sedes en entidades donde no se encuentre en desarrollo algún proceso de selección y designación.

La habilitación de sedes está sujeta a la disponibilidad de equipos y espacios con los que cuenten las Juntas Locales y Juntas Distritales.

Previo a la aplicación del examen, vía correo electrónico se informará el estatus de la solicitud y, en su caso, la sede correspondiente en la que se brindará el apoyo, en función de los espacios disponibles.

No se podrá aplicar el examen con apoyo desde las Juntas, sin una solicitud y verificación previas y la aplicación del examen no podrá realizarse en una fecha distinta a la establecida en la presente Convocatoria.

Es responsabilidad de cada persona aspirante contar con la información referente a contraseña, dirección web, lineamientos, requerimientos y/o elementos adicionales necesarios para la aplicación del examen, dado que en la sede únicamente se brindará un equipo de cómputo e internet, no habrá personal de CENEVAL, ni de la Junta que brinde asesoría o información sobre el

desarrollo del ejercicio, ni los aspectos técnicos y/o legales del examen.

En caso de acceder a la siguiente etapa y requerir el apoyo de la Junta para la aplicación del ensayo, deberá solicitar en el formulario correspondiente, en el periodo que aplique, el apoyo específico para dicha etapa, ya que no subsiste la solicitud realizada para la aplicación del examen.

3.2 Cotejo documental

Las personas aspirantes que acrediten la etapa de examen de conocimientos y accedan al ensayo, de conformidad con la presente Base, deberán exhibir la documentación original que cargaron al Sistema de Registro de Aspirantes, con motivo de su solicitud de registro para realizar el cotejo documental en la Junta Local de la entidad por la que participan, **a más tardar el 09 de junio de 2025**, en los términos que oportunamente establecerá la Unidad Técnica, mismos que serán notificados mediante correo electrónico.

El cotejo documental no se podrá realizar en una fecha, horario o sede distinta a la que se notifique a cada persona aspirante.

En caso de que la persona aspirante no pueda presentarse en la Junta Local de Guerrero en la fecha y hora que le será notificada, podrá hacer entrega de su documentación a través de tercera persona mediante carta poder que deberá ser firmada por dos testigos y acompañarla de una copia de las identificaciones oficiales de las personas firmantes de la carta.

La Junta Local será la responsable de concentrar los expedientes de las personas aspirantes que realicen el cotejo, elaborando una lista y señalando las inconsistencias u omisiones en los documentos presentados, las cuales serán puestas a consideración de la Comisión.

A más tardar, el **10 de junio de 2025**, la Junta Local Ejecutiva remitirá los expedientes a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica, para que esta entregue una copia en versión electrónica a la Presidencia de la Comisión.

Los expedientes originales estarán bajo resguardo de la Secretaría Técnica de la Comisión, la cual los pondrá a disposición para consulta de las y los integrantes del Consejo General.

De no acudir a la realización del cotejo documental, no presentar la documentación original o en caso de no acreditar su veracidad, la persona aspirante no podrá continuar en el proceso de selección, situación que deberá ser asentada en un acta circunstanciada por parte de la Junta Local.

4. Ensayo.

Lineamientos de ensayo

Serán aplicables a esta etapa los lineamientos para la evaluación del ensayo aprobados por el Consejo General junto con la presente convocatoria.

Los Lineamientos serán publicados en el portal de internet del Instituto, en el apartado específico de las convocatorias www.ine.mx.

Institución aplicadora

En términos del artículo 19, numeral 2, del Reglamento, así como el punto primero de los Lineamientos de ensayo, la aplicación del ensayo y su dictaminación estará a cargo de El Colegio de México, A. C. (COLMEX).

Objetivo

A través de la elaboración y presentación del ensayo, las personas aspirantes serán evaluadas sobre la habilidad que posean para definir, situar y delimitar un problema del ámbito electoral, a partir de la delimitación y

contextualización de un problema central, de la identificación de los actores relevantes y los escenarios posibles, analizar los riesgos y oportunidades, para desarrollar propuestas operativas a efecto de gestionar o resolver los problemas identificados; no así sobre su postura u opinión particular con respecto al tema desarrollado.

De esta manera, el ensayo permitirá calificar la capacidad de análisis, el desarrollo argumentativo, el planteamiento del problema y el desarrollo de escenarios y posibles soluciones, con el objeto de establecer una estrategia y una ruta crítica de acción, con base en las atribuciones y competencias legales de los Organismos Públicos Locales.

Estructura y contenido

El ensayo es un escrito original, redactado durante la sesión de aplicación en la plataforma que contiene un editor de textos. Las personas aspirantes analizarán una moción sobre una situación problemática del ámbito político electoral, en relación con las responsabilidades y las atribuciones, así como con las facultades y funciones operativas de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los OPL.

Los Lineamientos establecerán las características de forma y extensión que deben observarse para la realización del ensayo.

Personas aspirantes convocadas a la aplicación del ensayo en línea

Las personas aspirantes que acrediten la etapa del examen de conocimientos y cotejo documental serán convocadas a través del portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx, para presentar el ensayo, modalidad en línea.

Fecha y hora de aplicación

La aplicación del ensayo en línea será el **14 de junio de 2025**. La fecha, hora y logística de aplicación del ensayo serán publicadas por la Unidad Técnica en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

Adicionalmente, se le notificará a cada aspirante a través de correo electrónico.

Condiciones de aplicación del ensayo

Para la aplicación del ensayo, la persona aspirante deberá contar con una conexión estable a internet, así como con un equipo de cómputo funcional de escritorio o portátil (laptop). No se podrá usar tableta ni teléfono celular o tener instalados programas de acceso remoto a la computadora.

Es obligatorio que tanto el equipo de cómputo a utilizar, como el espacio físico en el que se ubique, sean los mismos que se utilicen, tanto para la prueba previa como el día de la aplicación del ensayo, para evitar contratiempos, problemas de compatibilidad o situaciones no previstas. De lo contrario, cualquier problema ocasionado relacionado con un cambio de equipo o de espacio, será responsabilidad exclusiva de la persona aspirante.

El Instituto Nacional Electoral y la institución evaluadora, no proporcionarán bibliografía ni guías de estudio a las personas aspirantes para la preparación del ensayo.

Resultados de ensayo

La institución evaluadora entregará los resultados de esta etapa a la Comisión o a través de la Unidad Técnica a más tardar el día La institución evaluadora entregará los resultados de esta etapa a la Comisión o a través de la Unidad Técnica a más tardar el día **1 de agosto de 2025**.

Los resultados del ensayo se publicarán en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx, a más tardar el **1 de agosto de 2025**, en listas diferenciadas, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Nombre de las mujeres aspirantes con dictamen de ensayo idóneo.
- b) Nombre de los hombres aspirantes con dictamen de ensayo idóneo.
- c) Folios de las mujeres y los hombres

aspirantes con dictamen de ensayo no idóneo.

Una vez que se tenga la lista de aspirantes que hayan resultado con dictamen idóneo en el ensayo, la Comisión la hará de conocimiento público en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

Revisión de ensayo

Las personas aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como no idóneo, tendrán **hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 2 de agosto de 2025**, para solicitar por escrito, al correo electrónico revisiones.utvopl@ine.mx, la revisión del ensayo. La Unidad Técnica notificará a quienes lo solicitaron, a través del correo electrónico que hayan proporcionado, la fecha y hora para la realización de la sesión de revisión que se llevará a cabo de manera virtual mediante el uso de tecnologías de la información.

Si como resultado de la revisión realizada se obtiene que el ensayo de la persona aspirante obtuvo un dictamen idóneo, la Comisión lo hará del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos, así como de las y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, para que en un término de dos días hábiles emitan las observaciones a que haya lugar en los términos precitados.

Los resultados de las revisiones serán publicados en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

Comportamiento ético de las personas aspirantes que aplicarán

Las personas aspirantes se comprometen a atender las indicaciones y cumplir con las disposiciones señaladas en los Lineamientos.

Incurrir en situaciones contrarias a las señaladas, será motivo de descalificación de la persona aspirante y no podrá ser evaluada, quedando fuera del proceso de selección y designación, sirviendo como evidencia la grabación de audio y video que se realizará

desde el inicio hasta el final de la aplicación.

Solicitud de apoyo para aplicación de ensayo

En caso de que alguna persona aspirante no cuente con equipo de cómputo o conexión a internet, podrá solicitar el apoyo para que la aplicación del ensayo en línea se lleve a cabo desde la Junta Local o Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en Guerrero o en alguna de las entidades con proceso de selección y designación en curso.

Para tal efecto, del **05 de junio hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 06 de junio de 2025**, se habilitará el siguiente formulario en el que deberá *manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con el equipo o la conexión a internet* para la aplicación del ensayo y requerir el apoyo correspondiente.

Formulario para solicitud de apoyo en Junta para la aplicación del ensayo



<https://forms.office.com/r/YdHpEEYpNQ>

De igual forma, si una vez realizada la prueba de ensayo que será programada y notificada vía correo electrónico, el equipo de cómputo no cuenta con los requerimientos mínimos, podrá solicitar hasta las 18:00 horas del mismo día de la prueba, el apoyo a través del formulario, adjuntando como evidencia la captura de pantalla que muestre la problemática presentada.

No se habilitarán sedes en entidades donde no se encuentre en desarrollo algún proceso de selección y designación.

La habilitación de sedes está sujeta a la disponibilidad de equipos y espacios con los que cuenten las Juntas Locales y Juntas Distritales.

Previo a la aplicación del ensayo, vía correo electrónico se informará el estatus de la

solicitud y, en su caso, la sede correspondiente en la que se brindará el apoyo, en función de los espacios disponibles.

No se podrá aplicar el ensayo con apoyo desde las Juntas, sin una solicitud y verificación previas y la aplicación del ensayo no podrá realizarse en una fecha distinta a la establecida en la presente Convocatoria.

Es responsabilidad de cada persona aspirante contar con la información referente a contraseña, dirección web, lineamientos, requerimientos y/o elementos adicionales necesarios para la aplicación del ensayo, dado que en la sede únicamente se brindará un equipo de cómputo e internet, no habrá personal de la institución evaluadora, ni de la Junta que brinde asesoría o información sobre el desarrollo del ejercicio, ni los aspectos técnicos y/o legales del ensayo.

En caso de acceder a la siguiente etapa y requerir el apoyo de la Junta para la aplicación de la prueba de competencias gerenciales, deberá solicitar en el formulario correspondiente, en el periodo que aplique, el apoyo específico para dicha etapa, ya que no subsiste la solicitud realizada para la aplicación del ensayo.

Observaciones de la ciudadanía y de los partidos políticos

Los listados con los resultados de esta etapa se publicarán en los estrados de las respectivas Juntas Locales y Distritales del Instituto, con el objeto de que quienes lo deseen puedan formular por escrito, de manera fundada y objetiva, dentro del término de cinco días hábiles, las observaciones que consideren procedentes, acompañando la documentación necesaria, así como los elementos pertinentes para que en su oportunidad sean valorados.

Asimismo, se hará del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos y las

y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Instituto, quienes contarán con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas.

De igual forma, los listados se harán del conocimiento de las representaciones partidistas ante el Organismo Público Local de la entidad; asimismo, por medio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en la entidad, a los partidos políticos que conforman los respectivos congresos locales, para que dentro del término de cinco días hábiles presenten ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas, acompañadas de los elementos y documentación que consideren pertinentes.

5. Valoración curricular y entrevista.

Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas una misma etapa.

Personas aspirantes convocadas a la valoración curricular y entrevista

Las personas aspirantes cuyo ensayo resulte idóneo y se considere que no existen elementos objetivos aportados por las representaciones de los partidos políticos o por las y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, para descalificarlas como aspirantes, pasarán a la etapa de valoración curricular y entrevista.

Serán aplicables a esta etapa, los "Criterios para la valoración curricular y entrevista" aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG842/2024, los cuales se publicarán en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

Objetivo

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las personas aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias indispensables para determinar

su idoneidad para el desempeño del cargo.

Estructura y contenido

Se emitirá una cédula individual que contendrá una ponderación para cada aspecto por valorar:

Aspectos por valorar	Ponderación
Competencias gerenciales	10%
Valoración curricular	30%
Entrevista	60%

Por lo que hace a la ponderación del rubro de competencias gerenciales, la Secretaría Técnica de la Comisión será la encargada de colocarlo en la cédula individual, a partir de la calificación que cada persona obtenga en la prueba de competencias gerenciales. Las ponderaciones de los rubros correspondientes a valoración curricular y entrevista serán asignadas por cada Consejera y Consejero Electoral del Instituto al término de cada entrevista.

Posteriormente, la Secretaría Técnica de la Comisión llenará la cédula integral de las personas aspirantes con la totalidad de las calificaciones.

En atención al principio de máxima publicidad, las cédulas integrales de valoración curricular y entrevista de las personas entrevistadas se harán públicas en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

5.1 Prueba de competencias gerenciales

Institución aplicadora

La aplicación y evaluación de la prueba estará a cargo de la Unidad de Evaluación Psicológica Iztacala, de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UEPI-UNAM).

Fecha y hora de aplicación

Las personas aspirantes que accedan a esta etapa presentarán una prueba en línea de competencias gerenciales el **16 de agosto de**

2025.

La fecha, hora y logística de aplicación de la prueba serán publicadas por la Unidad Técnica en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx. Adicionalmente, se le notificará a cada aspirante a través de correo electrónico.

Objetivo de la prueba de competencias gerenciales

La prueba de competencias gerenciales tiene el fin de proporcionar información objetiva sobre el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo.

Las cinco competencias clave de que se trata son: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Esta prueba tendrá una ponderación del 10% de calificación total asentada en la cédula individual.

Resultados de la prueba de competencias gerenciales

La UEPI-UNAM entregará los resultados de esta etapa a la Comisión o a través de la Unidad de Técnica de Vinculación a más tardar el día **25 de agosto de 2025**.

Los resultados de la prueba de competencias gerenciales se publicarán en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx, a más tardar el **25 de agosto de 2025**, en listas diferenciadas, de acuerdo con lo siguiente:

- Folio de las mujeres aspirantes y la calificación obtenida.
- Folio de los hombres aspirantes y la calificación obtenida.

El resultado de la prueba no será determinante para que las personas aspirantes puedan continuar en el proceso de selección y designación.

Revisiones de la prueba de competencias gerenciales

A partir de la publicación, las personas aspirantes podrán solicitar, hasta las 18:00 horas del día siguiente (tiempo del centro), la revisión de los resultados obtenidos en la prueba, a través del correo electrónico revisiones.utvopl@ine.mx. La Unidad Técnica notificará a quienes lo solicitaron, a través del correo electrónico que hayan proporcionado, la fecha y hora para la realización de la sesión de revisión que se llevará a cabo de manera virtual mediante el uso de tecnologías de la información.

La modalidad, procedimiento de aplicación y evaluación se establecen en los “Criterios para la valoración curricular y entrevista”.

Solicitud de apoyo para aplicación de la prueba de competencias gerenciales

En caso de que alguna persona aspirante no cuente con equipo de cómputo o conexión a internet, podrá solicitar el apoyo para que la aplicación de la prueba de competencias gerenciales se lleve a cabo desde la Junta Local o Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en Guerrero o en alguna de las entidades con proceso de selección y designación en curso.

Para tal efecto, del **30 de julio hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 01 de agosto de 2025**, se habilitará el siguiente formulario en el que deberá *manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con el equipo o la conexión a internet* para la aplicación de la prueba de competencias gerenciales y requerir el apoyo correspondiente.

Formulario para solicitud de apoyo en Junta para la aplicación de la prueba de competencias gerenciales

 <https://forms.office.com/r/DVMQ8YsFyW>



De igual forma, si una vez realizado el ejercicio de práctica que será programado y notificado

vía correo electrónico, el equipo de cómputo no cuenta con los requerimientos mínimos, podrá solicitar hasta las 18:00 horas del mismo día de la prueba, el apoyo a través del formulario, adjuntando como evidencia la captura de pantalla que muestre la problemática presentada.

No se habilitarán sedes en entidades donde no se encuentre en desarrollo algún proceso de selección y designación.

La habilitación de sedes está sujeta a la disponibilidad de equipos y espacios con los que cuenten las Juntas Locales y Juntas Distritales.

Previo a la aplicación de la prueba de competencias gerenciales, vía correo electrónico se informará el estatus de la solicitud y, en su caso, la sede correspondiente en la que se brindará el apoyo, en función de los espacios disponibles.

No se podrá aplicar la prueba de competencias gerenciales con apoyo desde las Juntas, sin una solicitud y verificación previas y la aplicación no podrá realizarse en una fecha distinta a la establecida en la presente Convocatoria.

Es responsabilidad de cada persona aspirante contar con la información referente a contraseña, dirección web, lineamientos, requerimientos y/o elementos adicionales necesarios para la aplicación de la prueba de competencias gerenciales, dado que en la sede únicamente se brindará un equipo de cómputo e internet, no habrá personal de la UNAM, ni de la Junta que brinde asesoría o información sobre el desarrollo del ejercicio, ni los aspectos técnicos y/o legales de la prueba.

5.2 Valoración curricular

Para la valoración curricular de las personas aspirantes, se considerarán los siguientes

aspectos:

1. Historia profesional y laboral
2. Experiencia en materia electoral
3. Participación en actividades cívicas y sociales

Dicha valoración tiene una ponderación del 30% en la cédula individual, y se obtiene a partir de la información proporcionada por la persona aspirante en los formatos de registro.

Las Consejerías Electorales del Consejo General podrán utilizar información de otras fuentes que aporten elementos objetivos para el conocimiento del desempeño de las personas aspirantes en sus distintos ámbitos profesionales.

5.3 Entrevistas

Las entrevistas se realizarán conforme al calendario previamente aprobado por la Comisión. La información sobre el calendario y la realización de las entrevistas se publicará en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx. Asimismo, se notificará a las personas aspirantes al correo electrónico proporcionado, debiendo acusar de recibida dicha actuación.

La entrevista busca conocer las aptitudes con las que cuenta cada persona aspirante para el desempeño del cargo.

Las entrevistas serán grabadas íntegramente en video y, una vez que todas hayan concluido, estarán disponibles en el portal de internet del Instituto www.ine.mx para que sean consultadas por quien así lo desee. Las entrevistas se llevarán a cabo de manera virtual, a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de las tecnologías de la información.

La entrevista tiene una ponderación del 60% por ciento en la cédula individual.

Las Consejerías Electorales del Consejo General podrán utilizar cualquier documento, insumo o herramienta que coadyuve a la realización de la entrevista.

La metodología para el desahogo de las entrevistas se encuentra establecida en los “Criterios para la valoración curricular y entrevista”.

OCTAVA. Integración de la lista de aspirantes a designar

Conforme a lo previsto en los artículos 100, párrafos 1 y 3 y 101, párrafo 1, inciso e), de la LGIPE y 24, párrafo 2, del Reglamento, la Comisión de Vinculación presentará al Consejo General una lista con al menos dos personas de género distinto y, hasta cinco personas, de las cuales solo tres podrán ser de un mismo género, para que de ésta se designe a quien ocupará el cargo. En caso de determinar que la persona que ocupará el cargo será una mujer, la Comisión de Vinculación podrá poner a consideración del Consejo General la propuesta únicamente con el nombre de la persona que ocupará la vacante.

La propuesta deberá contener un dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para ocupar el cargo.

Una vez elaborada la propuesta, respaldada con el dictamen respectivo, la Comisión deberá someterla a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor a 72 horas previas a la sesión que corresponda.

NOVENA. Designación

El Consejo General designará, a más tardar el **31 de octubre de 2025**, a una Consejería Electoral que ocupará el cargo por un periodo de siete años, a partir del 22 de marzo de 2026, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, conforme a lo dispuesto en los artículos 116, Base IV, inciso c), párrafos primero,

segundo, tercero y cuarto de la CPEUM; 44, párrafo 1, incisos g) y jj), de la LGIPE, y del Libro Segundo, Título Primero del Reglamento.

La fecha que será tomada como base para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria será el 22 de marzo de 2026.

Con base en los artículos 24, párrafo 9, y 27 párrafo 4 del Reglamento, en la designación de las Consejeras o los Consejeros Electorales se garantizará el principio de paridad de género considerando la integración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El Consejo General deberá ordenar la publicación del acuerdo de designación en el Diario Oficial de la Federación, así como comunicar a las autoridades locales la designación. Asimismo, ordenará a la Secretaría Ejecutiva notificar el acuerdo respectivo a las personas designadas.

La persona designada deberá acreditar o manifestar bajo protesta de decir verdad, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo de designación, que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados.

El nombre de la persona designada será publicado en el portal del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA. Nombramiento y toma de protesta

La persona designada tomará posesión del cargo al 22 de marzo de 2026 y recibirá el nombramiento que la acredite como Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; mismo que contendrá, entre otras cosas el nombre y apellidos, cargo, periodo y fecha de expedición. La persona designada iniciará su encargo y rendirá

protesta en el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y en ese acto deberá manifestar el respeto a la CPEUM, a la Constitución Política del estado y a las leyes que de ellas emanen, así como su compromiso de actuar en apego a los principios rectores de la función electoral.

La persona que sea designada no podrá ser reelecta, acorde a lo establecido en el artículo 116, base IV, inciso c), párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA PRIMERA. Transparencia

El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través del portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx y por los demás medios que determine la Comisión, en los términos establecidos para cada etapa en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el proceso objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular.

Con la finalidad de garantizar el acceso a información de interés público de la ciudadanía, el Instituto realizará la publicación de la información más relevante de cada aspirante, utilizando para este propósito la que se encuentra contenida en el resumen curricular, entregada por cada aspirante al momento de su registro.

DÉCIMA SEGUNDA. Casos no previstos

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión, con base en lo dispuesto en el Reglamento.

Para mayores informes:



gro.utvopl@ine.mx



<https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/opl/convocatorias/>



Sobre la Convocatoria, requisitos, documentación y el desarrollo de las etapas:
55-55-99-16-22.

Sobre el sistema de registro y carga de documentación:
55-55-99-16-23.



- 1 Llenar los siguientes formatos en el Sistema:
- Solicitud de registro
 - Curriculum vitae
 - Resumen curricular
 - Declaración bajo protesta de decir verdad



Verificar que la información capturada sea correcta y completa



Imprimirlos



Firmarlos



Formatos disponibles en: <https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/capturaCurriculumPublico>



- 2 Dentro de un plazo de 48 horas después de concluido el llenado de formatos en el sistema, recibirá en su correo electrónico un usuario y contraseña para ingresar al Sistema de Registro de Aspirantes.



Revisar la carpeta de "Correos no deseados"



- 3 Ingresar al sistema con el usuario y contraseña para realizar la carga de los siguientes formatos y documentos en el Sistema de Registro:¹

1. Solicitud de registro con fotografía
2. Copia certificada de acta de nacimiento
3. **Constancia de residencia***
4. **Documento comprobatorio de ausencia del país***
5. Anverso y reverso de la credencial para votar vigente
6. Copia de comprobante de domicilio
7. Copia certificada de título o cédula nivel licenciatura
8. Formato de curriculum vitae con fotografía
9. Formato de resumen curricular
10. Formato de declaración bajo protesta de decir verdad
11. **Anexo B_Formato de llenado voluntario****
12. Formato 8 de 8



Digitalizar cada documento y guardarlo en PDF verificando que sea claro y legible

*Solo en caso de requerirse

**Solo en caso de considerarlo, su llenado y envío es voluntario

Estos formatos se encuentran al final de la convocatoria



Carga de documentos en: <https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/login>



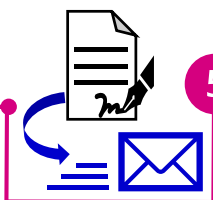
- 4 La carga de los documentos se reflejará en el sistema y la Unidad Técnica de Vinculación la revisará.



Si la información y documentos están completos y correctos, en un plazo de 72 horas se enviará el **"Acuse de recibo de la documentación presentada"**



Si se detectan faltas o inconsistencias, se notificarán y la persona aspirante deberá subsanar en 24 horas



- 5 Deberá imprimir el "Acuse de recibo de documentación", firmarlo y remitirlo digitalizado en formato PDF a la Unidad Técnica de Vinculación, al correo electrónico de la entidad señalado en la convocatoria², en un término de 24 horas.

Nombrar el archivo con los siguientes datos y en este orden:

ENTIDAD-PRIMER APELLIDO-SEGUNDO APELLIDO-NOMBRE-ACUSEDOS



- 6 Una vez que la Unidad Técnica de Vinculación reciba el "Acuse de recibo de la documentación" firmado, se notificará a la persona aspirante la conclusión del registro, en un plazo de 72 horas.

1. De conformidad con la Base TERCERA de la Convocatoria

2. Señalado en la Base SEXTA y Base SÉPTIMA, numeral 1.4, de la Convocatoria

A Introducir usuario y contraseña

Inicia sesión con tu cuenta INE

* Nombre de usuario:

* Contraseña:

* Código de seguridad:



Ingresar

B Ingresar al apartado correspondiente y capturar CURP

Una vez dentro del Sistema de Registro, seleccionar la pestaña “Carga de documentos”, posteriormente ingresar su CURP.



Aspirantes

Carga de documentos

Bienvenido

Escriba la CURP del aspirante o active la casilla de verificación para hacer la búsqueda mediante su número de folio.

Deese usar un aspirante por medio de su número de Folio

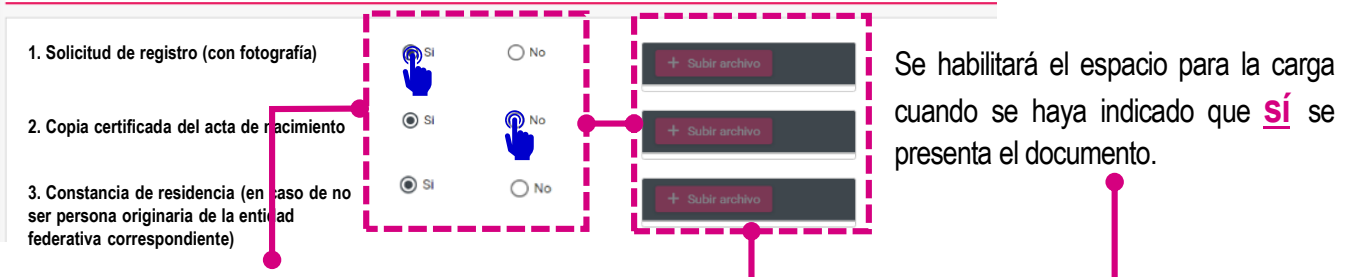
*CURP

Acceptar

C Cargar documentos

En el apartado “Carga de documentos” subir cada documento en el espacio correspondiente.

> Carga de documentos



1. Solicitud de registro (con fotografía)

2. Copia certificada del acta de nacimiento

3. Constancia de residencia (en caso de no ser persona originaria de la entidad federativa correspondiente)

Subir archivo

Subir archivo

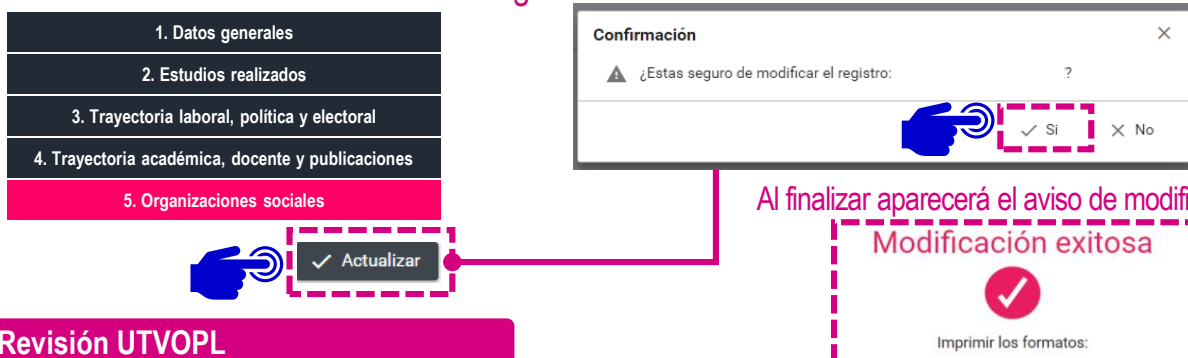
Subir archivo

Se habilitará el espacio para la carga cuando se haya indicado que **sí** se presenta el documento.

Señalar **sí** o **no** se presenta el documento

D Actualizar y confirmar modificación

Una vez cargados todos los documentos, avanzar hasta el final de la página y pulsar el botón “Actualizar” hasta llegar a la **confirmación de modificación de registro**.



1. Datos generales

2. Estudios realizados

3. Trayectoria laboral, política y electoral

4. Trayectoria académica, docente y publicaciones

5. Organizaciones sociales

Actualizar

Confirmación

¿Estas seguro de modificar el registro: ?

Si No

Modificación exitosa

Imprimir los formatos:

E Revisión UTVOPL

El sistema de registro notificará a la Unidad Técnica de Vinculación que se han cargado los documentos y esta procederá a su revisión. Una vez revisados por parte de la Unidad y, en su caso subsanados por parte de la persona aspirante, se remitirá a través del correo electrónico registrado el “Acuse de recibo de la documentación” para su impresión y firma.



FORMATO 8 DE 8. (OPLE´S)

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y respecto de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

_____ a _____ de _____ de 2025
Ciudad y entidad

A quien corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero, 38, fracción VII y 41, Base V, apartado C, último párrafo; 116, Base IV, inciso c), párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo 1, inciso d); 4, párrafo 2; 6, párrafo 2; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1 y 4; 32, párrafo 2, inciso b); 39, párrafo 2; 42, párrafos 5; 44, párrafo 1, incisos g) y jj); 45, párrafo 1, inciso a); 46, párrafo 1, inciso k); 60 inciso e); 99, párrafo 1; 100 y 101, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como en lo dispuesto en la Convocatoria **para participar en el Proceso de Selección y Designación del cargo de Consejería Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.**

Sabedor(a) de las penas que se aplican a quien declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247, fracción I del Código Penal Federal, también declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal.
- b) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional de delitos contra la libertad y seguridad sexuales.
- c) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional de delitos contra el normal desarrollo psicosexual.
- d) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional del delito de violencia familiar.
- e) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional de delitos de violencia familiar equiparada o doméstica.
- f) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional del delito de violación a la intimidad sexual.
- g) No he sido condenado (a), o sancionado (a) mediante Resolución firme por la comisión intencional de delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- h) No he sido declarada como persona alimentaria morosa.

De no encontrarse en el supuesto del inciso anterior, entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente:

Si bien fui condenado(a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona aspirante